

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

ISOCERT IMAGO SOLUTIONS

Contra:

CF ESTUDI IMATGE
GRANOLLERS, S.L.

29 JULIO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **ISOCERT IMAGO SOLUTIONS** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La empresa deudora, CF ESTUDI IMATGE GRANOLLERS SL, firmó un contrato con la acreedora, ISOCERT IMAGO SOLUTIONS SL, con el fin de que esta le prestara sus servicios de asesoramiento y auditoría.

En dicho contrato quedaron recogidos los precios estipulados por cada servicio que se iba a prestar, siendo todos ellos aceptados por parte de la deudora.

Tanto los servicios acordados como las propias condiciones del contrato, quedaron aceptadas por la parte deudora al plasmar su firma en el mismo.

Como método de pago, se acordó la domiciliación bancaria.

Actualmente, tras prestarse los servicios acordados, la empresa acreedora manifiesta que la parte deudora mantiene pendiente la cantidad reclamada.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: CENTRE DE FORMACIO I PERFECCIONAMENT DEL IMATGE S.
- NIF: J61088159

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 5.619,42 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 5.619,42 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
24F00112	20-02-2024	19-07-2024	3.541,61 €	0,00 €
1 PROFORMA	01-03-2024	19-07-2024	2.077,81 €	0,00 €
			5.619,42 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **5.619,42 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Existen documentos que demuestran la contratación en los términos aceptados por las partes.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	CONTRATO FIRMADO
Otros	DEVOLUCION BANCARIA
Otros	DEVOLUCION BANCARIA
Otros	EMAILS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

Para reclamar el importe de la PROFORMA aportada (2.077,81 €), la misma debe ser convertida a FACTURA.

No se aportan partes de trabajo u otro tipo de documentación que acredite el desarrollo del trabajo realizado.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.



Observaciones:

Existe la posibilidad de oposición de la deudora alegando su disconformidad con la correcta prestación de los servicios acordados, en cuyo caso la parte acreedora deberá aportar documentación que acredite que los mismos fueron realizados.

IMPORTANTE: La PROFORMA emitida no puede ser reclamada judicialmente. La misma debería ser transformada en FACTURA, dado que el Juzgado podría no admitir una PROFORMA por entender que no refleja la reclamación de los servicios prestados.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Estado: Inactiva



Probabilidad de Impago

Probabilidad de impago
empresarial
!

Probabilidad de impago
media sectorial
!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

0 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

-

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring

	Evolución	Fecha	Evento
17/09/22	■ Neutra	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor
21/01/21	■ Neutra	21/01/21	Investigación comercial realizada por axesor.
23/11/20	■ Negativa	23/11/20	Investigación comercial realizada por axesor.
23/07/18	■ Neutra	23/07/18	Investigación comercial realizada por axesor.

Probabilidad de Impago

Comparativa sectorial:

Probabilidad de impago
empresarial
!

Probabilidad de impago
media sectorial
!

Riesgo MÁximo Aconsejado

Evolución del Riesgo MÁximo Aconsejado

■ Evolución del Riesgo MÁximo Aconsejado (€)



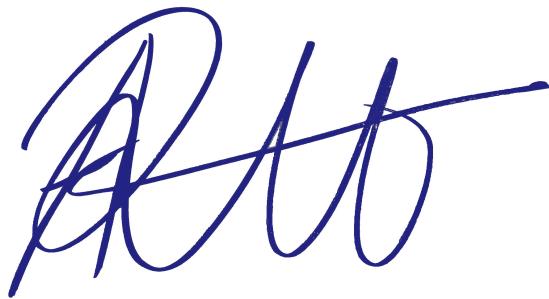
Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 29 de julio de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.